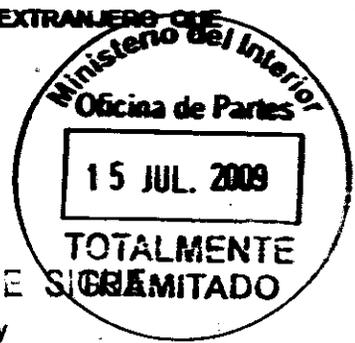


GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
 Y MIGRACION

CDH/GC/HAHC
 2009-03-09

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE
INDICA



DECRETO N° 318

HOY SE DECRETÓ EN EL AÑO 2009

VISTO: Estos antecedentes; y



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

15 JUL 2009
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 127 de fecha 11 de enero de 2007 de la Gobernación Provincial de Antofagasta, se otorgó Visa sujeta a contrato por un año, vigente hasta el 11 de enero de 2008, al extranjero Javier NARANJO RIVAS, de nacionalidad colombiana; b) Que, mediante Informe Policial N° 345 de fecha 10 de julio de 2007, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Antofagasta, se informó que el extranjero en comento fue detenido y puesto a disposición del Juzgado de Garantía de Antofagasta, por el delito de Robo con Intimidación; c) Que, consta en sentencia de fecha 11 de junio de 2008, del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta que, en causa RUC N° 0700508936-5, el extranjero en comento fue condenado a la pena de 4 años de presidio menor en su grado máximo y accesorias legales, como autor del delito de Robo con Intimidación, con el beneficio de la libertad vigilada por el mismo lapso de tiempo; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Javier NARANJO RIVAS, de nacionalidad colombiana, cédula de identidad para extranjeros N° 22.305.155-3.
- 2.- CUMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- RESERVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE

" POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA "

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

EDMUNDO PEREZ YOMA
 MINISTRO DEL INTERIOR

PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior

6589724

TOMADO RAZON

10 JUL 2009

Contralor General
 de la República